



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020260019000

Que mediante providencia calendada dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **CARMEN ELISA PARRA LÓPEZ** contra la **SALA DE CSACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS, ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º- *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º- *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3.º- *Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de los trámites ordinario y constitucional n.º 25307310300220170007100, 11001020300020250618400 y 11001020300020250626300, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.* 4.º- *Notificar a la Sala de Casación Civil, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Amazonas y Cundinamarca y al Juez Segundo Civil del Circuito de Girardot, así como a todas las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.* 5.º- *Se niega la medida provisional solicitada por no considerarse necesaria ni urgente, de conformidad con el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991.* En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso 25307310300220170007100, 11001020300020250618400 y 11001020300020250626300 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 3 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 3 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL